



La Unión Europea enfrenta al mundo por su lista negra contra el lavado de dinero

Mariano Corbino¹

La Comisión Europea, publicó el miércoles 13 de febrero de 2019 su lista negra de países y territorios de todo el mundo que considera con deficiencias para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. La lista se amplió de 16 países a 23, sobre este tema escribí en el mes de agosto del año 2018, y es parte del intento de Bruselas para acabar con el dinero sucio a raíz de los escándalos de lavado de dinero que salpicaron a algunos de los bancos más grandes de Europa, exponiendo graves deficiencias en las regulaciones financieras del bloque.

El establecimiento de una lista de jurisdicciones fiscales no cooperativas, lo que comúnmente se denominan paraísos fiscales, es una herramienta para asegurar la igualdad de condiciones, y forma parte de la comunicación de la Comisión Europea sobre una estrategia externa presentada en el paquete de evasión de impuestos de 2016, que ya estaba incluida en el plan de acción de junio de 2015 sobre impuestos corporativos. Un sistema común de la UE para evaluar, seleccionar y enumerar a las terceras jurisdicciones fiscales permite identificar aquellas que desempeñan un papel particular en la evasión y evasión de impuestos, que se puede usar en las prácticas de erosión de base y cambio de ganancias.

¹Lic. Relaciones Internacionales (UP) 2010. Posgrados en UE-AL (Univ. Bologna, Argentina 2010, 2011, 2012) Posgrado Prevención de lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (UBA 2012). Maestría Relaciones Internacionales (UBA). Miembro del Proyecto de Investigación de la Maestría en RR.II UBA 2014-2016. Miembro del Departamento del área de Seguridad y Defensa en IRI, La Plata (2014-Actualidad). Miembro del departamento de Paz y Seguridad en unitedexplanatios.org. Fue miembro responsable del Depto de Seguridad y Defensa en Zoon-politikon. Miembro investigador en Corte Penal Latinoamericana y del Caribe contra el Crimen Transnacional Organizado (COPLA) (2015-2018). Docente y Coordinador de la Maestría en Diplomacia y Política Exterior en UCES sobre Crimen Organizado, Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (2015-2018). Expositor y moderador en varios congresos tanto nacionales como internacionales. Cuenta con numerosas publicaciones tanto a nivel nacional como internacional. Fundador de Mente Inter-Nazionale. Director diplomatura PLD, Cibercrimen/FT UCES. Mail: mjcorbino@gmail.com





Un proceso de tres pasos se define en la comunicación de la estrategia externa que consiste en:

- Un cuadro de indicadores neutral (herramienta para ayudar a determinar el nivel de riesgo potencial de cada tercer país)
- Una selección de las normas de buena gobernanza fiscal de terceros países llevada a cabo por la Comisión y el Grupo de Código de Conducta
- Una recomendación de la Comisión a los Estados miembros sobre la adición de las jurisdicciones identificadas a una lista común de la UE de jurisdicciones fiscales problemáticas.

El 15 de septiembre de 2016, la Comisión publicó su cuadro de indicadores para la selección de terceros países.

En el Consejo, el Grupo de Código de Conducta ha trabajado en la preparación de la lista de la UE, evaluando los indicadores que se utilizarán para identificar los terceros países relevantes a priorizar para la selección, los criterios para evaluar el cumplimiento de los terceros países y explorar posibles medidas defensivas comunes de la UE .

El 8 de noviembre de 2016, el Consejo adoptó conclusiones sobre los criterios y el proceso que condujeron al establecimiento de la lista de la UE de jurisdicciones no cooperativas a efectos fiscales, en la que acogió con satisfacción el trabajo preparatorio realizado tanto por la Comisión Europea como por el Código de Conducta. Las conclusiones confían al Grupo de Código de Conducta la finalización de su trabajo sobre la selección de las jurisdicciones para la evaluación en base al Cuadro de indicadores de la Comisión Europea, y establece los pasos que se preparan para el respaldo del Consejo a finales de 2017 de la UE. Sobre las lista de jurisdicciones no cooperativas.

Un total de 213 países fueron evaluados previamente, 92 países fueron evaluados en el proceso de creación de las listas de los cuales 20 de los cuales cumplieron con los criterios, mientras que a 72 se les pidió que abordaran las deficiencias.



En el momento de la adopción de la primera versión de la lista (5 de diciembre de 2017), estos 72 países se asignaron en tres listas:

- Una lista de 17 países fuera de la UE que se consideraron no cooperativos en asuntos fiscales
- Una lista de 8 países para los cuales se realizó la evaluación a fines de 2018
- Una lista de 48 países que se comprometieron a remediar las deficiencias identificadas, cuya implementación se monitorea para evaluar el cumplimiento real de las acciones correctivas que se comunicaron al grupo antes de la adopción de la lista.

Los criterios utilizados para incluir en una lista negra a los países incluyen las sanciones débiles contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, cooperación insuficiente con la E.U. sobre el tema y la falta de transparencia sobre los beneficiarios reales de las empresas y fideicomisos.

Los Estados Unidos fueron marcados por La Comisión debido a que el informe indica a los bancos de la UE que apliquen medidas de diligencia debida mejoradas al tratar con los países y territorios de la lista.

El informe de la UE dice que se incluyeron los territorios de los Estados Unidos porque tienen deficiencias estratégicas en su capacidad para regular el lavado de dinero. Son atractivos para los delitos fiscales y están expuestos a una mayor amenaza de lavado de dinero vinculado a los delitos fiscales, señala el informe. Además, todos los territorios de los Estados Unidos que figuran en la lista a excepción de Puerto Rico, son clasificados como jurisdicciones no cooperativas por no hacer lo suficiente para abordar el fraude fiscal, la evasión y la evasión.

El Departamento del Tesoro de EE. UU le solicitó a los bancos estadounidenses que ignoren las directivas de la UE en una disputa tecnocrática inusual que destaca la continua fricción entre Washington y Bruselas.

El día 13 de febrero de 2019, la Comisión Europea difundió la nueva lista negra donde incluye a los siguientes países:





Afghanistan	American Samoa	Ethiopia	North Korea	the Bahamas,
Botswana	Ghana	Guam	Iran	Iraq
Libya	Nigeria	Pakistan	Panama	Puerto Rico
Samoa	Saudi Arabia	Sri Lanka	Syria	Trinidad and Tobago
Tunisia	US Virgin Islands	Yemen		

No obstante la lista negra entregada a mediados de febrero de 2019, los 28 estados miembros de la UE ahora tienen un mes, que puede extenderse a dos, para respaldar la lista. Solo podrían rechazarla por mayoría cualificada.

